RESOLUCIÓN D.G.O.C. N° 1510 /2.016.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 99/2014, SUSCRIPTO CON LA "INTERLABO S.A.", EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 12/2014 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y DESINFECTANTES" – PLURIANUAL - ID N° 274.148.-

Asunción, 29 de Diciembre de 2.016.

VISTOS:

Los antecedentes administrativos de la **12/2014 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y DESINFECTANTES" – PLURIANUAL - ID N° 274.148, y;**

CONSIDERANDO:

Que, por Nota D.G.G.I.E.S./DG N° 4.754/2016 de fecha 2 de noviembre de 2016, suscrita por la Quim. MSC Dora Lilian Torres de Argüello, Directora General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud – D.G.G.I.E.S., en los siguientes términos: ***..."El pedido obedece a que el mismo Contrato, cuenta con un 64% de ejecución contractual equivalente a Gs. 1.325.592.000 (Guaraníes un mil trescientos veinticinco millones quinientos noventa y dos mil), contando con un saldo para ejecución del 38% por valor Gs. 804.168.000 (Guaraníes ochocientos cuatro millones ciento sesenta y ocho mil), según consta en el documento anexo al presente pedido elaborado por la Sección Ejecución de Contratos, dependiente de la Dirección Administrativa de la DGGIES. En ese sentido, hemos solicitado su Conformidad a la Firma INTERLABO S.A., contando con una respuesta favorable, vía nota de fecha 26 de octubre del corriente año. Por tanto, considerando que los insumos con saldo para ejecución constituyen productos de vital importancia para su respectiva provisión en los Servicios Médicos que usufructúan los mismos, solicitamos sus buenos oficios a fin de dar curso al pedido de Extensión de Vigencia del Contrato Abierto N° 99/2014, hasta el 31 de diciembre de 2017".***

Empresa Adjudicada	*Monto Mínimo del Contrato*	*Monto Máximo del Contrato*	*Monto Ejecutado*	*Monto a Ejecutar*	*Porcentaje a Ejecutar*	*Porcentaje Ejecutado*
INTERLABO S.A.	*1.064.880.000*	*2.129.760.000*	*1.325.592.000*	*804.168.000*	*38%*	*62%*

Que, en ese sentido, dada la naturaleza del objeto del llamado (medicamentos y desinfectantes), existiendo interés por parte de las autoridades de la D.G.G.I.E.S de contar con la provisión, la cual no constituye una situación más ventajosa para el proveedor, sino más bien para la contratante, por la gran transcendencia humanitaria (interés público) que significará debido a que afecta a áreas muy vulnerables, se concluye sobre la viabilidad del pedido, debido a que es obligación del administrador del contrato velar por la correcta ejecución del mismo, para ello, las clausulas contenidas en él deberán otorgar seguridad a la relación jurídica derivada del mismo, estableciendo claramente las obligaciones y derechos de las partes.

Que, la firma INTERLABO S.A., otorgó su conformidad para la ampliación de vigencia del contrato suscrito, mediante nota de fecha 26 de octubre de 2016.

Que, la modificación solicitada solo se refiere a la **ampliación de la vigencia contractual al 31/12/2017,** sin alterar condiciones de entrega y montos originalmente pactados.

Que, en base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, se configuran los fundamentos legales para la prosecución de los trámites administrativos de rigor, en virtud a la Ley N° 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", **Art. 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** establece: ***"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente,***

RESOLUCIÓN D.G.O.C. N° 1510 /2.016.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 99/2014, SUSCRIPTO CON LA "INTERLABO S.A.", EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 12/2014 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y DESINFECTANTES" – PLURIANUAL - ID N° 274.148.-
pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos ".
..."Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello"...

Que, por otra parte, mediante **Resolución DNCP N° 2238 de fecha 05 de agosto de 2014,** por la cual se deroga la Resolución DNCP N° 1869/2011 "Por la cual se establecen condiciones para la aplicación de la modalidad de contrato abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03, y se derogan las Resoluciones DNCP N° 597/2009 y N° 906/2009", y se establecen nuevas condiciones para la aplicación de la modalidad de contrato abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03, específicamente **artículo 11 d) Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato hayan sido ejecutados al tiempo en que fenezca la vigencia del contrato, la contratante podrá ampliar por única vez la vigencia del mismo hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal a fin de completar la ejecución de las cantidades o montos máximos".**

Que la Asesoría Jurídica de la DGOC, a través del **Dictamen A.J. N° 645,** de fecha 29 de diciembre de 2016, ha considerado que corresponde otorgar la Extensión de Vigencia solicitada, atendiendo a la Resolución DNCP N° 2238/2014, y sobre todo a los intereses institucionales, ya que se mantendrían los precios adjudicados hasta la fecha de su vencimiento, sin sufrir alteraciones lo cual beneficiara a la Institución con respecto a los medicamentos e insumos requeridos, y que son de vital importancia para los diferentes servicios.-

Que, conforme a los Art. 1° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2.013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

R E S U E L V E:

Articulo 1° **AUTORIZAR LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 99/2014, SUSCRIPTO CON LA "INTERLABO S.A.", EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 12/2014 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y DESINFECTANTES" – PLURIANUAL - ID N° 274.148, hasta el 31 de diciembre de 2017,** en base a los argumentos expuestos en el considerando de la presente resolución.

Articulo 2° Determinar que las demás cláusulas del contrato original no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.-

Articulo 3° Ordenar que la Empresa presente la ampliación de vigencia de la póliza de fiel cumplimiento de contrato, por el mismo tiempo de ampliación de vigencia contractual.-

RESOLUCIÓN D.G.O.C. Nº 1510 */2.016.-*

POR LA CUAL SE APRUEBA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO Nº 99/2014, SUSCRIPTO CON LA "INTERLABO S.A.", EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 12/2014 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y DESINFECTANTES" – PLURIANUAL - ID Nº 274.148.-

Articulo 4° Autorizar al Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas la suscripción de la Adenda respectiva.-

Articulo 5° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

RECIBIDO
30 -12- 2016
DPTO. CONTRATOS Y GARANTIAS
DGOC MSP Y BS
141874

SB/YR